

# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

## **Lotería Electrónica de Honduras, S.A. (LOTELHSA)**

### **1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

El Consejo de Administración de LOTELHSA reconoce que la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo constituye un componente esencial de su gestión corporativa, operativa y reputacional. Por ello, la empresa mantiene el compromiso de desarrollar sus actividades bajo principios de legalidad, transparencia, ética, integridad y responsabilidad institucional.

Esta política establece el marco general que orienta las acciones de prevención, control, monitoreo y reporte aplicables a las operaciones de la empresa, con el propósito de evitar que sus productos, servicios, canales o relaciones comerciales sean utilizados para fines ilícitos.

### **2. OBJETIVO**

Definir los lineamientos generales para identificar, evaluar, mitigar, controlar y monitorear los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las mejores prácticas de gestión de riesgos.

### **3. ALCANCE**

La presente política es de cumplimiento obligatorio para los accionistas, miembros del consejo de administración, alta administración, colaboradores, proveedores, distribuidores, contratistas, aliados comerciales y cualquier tercero que mantenga una relación directa o indirecta con LOTELHSA.

### **4. PRINCIPIOS GENERALES**

- Cumplir las leyes, regulaciones, instrucciones y disposiciones internas aplicables en materia de prevención de LA/FT.
- Aplicar un enfoque basado en riesgos para conocer, evaluar y monitorear las relaciones con clientes, proveedores, colaboradores y demás contrapartes.
- Promover una cultura de cumplimiento, ética y transparencia en todos los niveles de la organización.
- Reportar oportunamente las operaciones inusuales o sospechosas conforme a los procedimientos internos y a la normativa vigente.

- Conservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con los procesos de prevención.
- Mantener controles proporcionales al nivel de riesgo identificado y fortalecerlos cuando existan señales de alerta o factores de mayor exposición.

## **5. RESPONSABILIDADES**

El Consejo de Administración aprueba los lineamientos generales de prevención y brinda respaldo institucional para su implementación. La alta administración garantiza los recursos necesarios para la ejecución de los controles. La Oficialía de Cumplimiento coordina la aplicación, actualización y seguimiento del sistema de prevención, incluyendo el análisis de señales de alerta, la gestión de debida diligencia y la presentación de reportes regulatorios cuando corresponda.

Todos los colaboradores deben conocer y aplicar las políticas, procedimientos y controles definidos por LOTELHSA, así como comunicar de forma oportuna cualquier situación que pueda representar un riesgo o incumplimiento relacionado con LA/FT.

## **6. GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT**

LOTELHSA adoptará procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los factores de riesgo asociados a sus operaciones. Para ello, aplicará medidas de debida diligencia ordinaria, simplificada o reforzada, según corresponda, considerando el perfil de la contraparte, la naturaleza de la relación comercial, los productos o servicios utilizados, la ubicación geográfica y cualquier señal de alerta identificada.

Dentro de estos controles se incluye la verificación de información, consulta de listas, identificación de Personas Expuestas Políticamente, actualización documental, análisis de operaciones, seguimiento de alertas y documentación de las acciones realizadas. Los controles serán revisados periódicamente para asegurar su vigencia, eficacia y alineación con los cambios normativos u operativos.

## **7. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La empresa desarrollará actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a colaboradores y áreas relacionadas, con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre obligaciones, señales de alerta, responsabilidades internas y mecanismos de reporte. La participación en dichas actividades será parte del compromiso institucional con la prevención y la mejora continua.

## **8. CONFIDENCIALIDAD Y CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN**

La información obtenida en los procesos de prevención de LA/FT será administrada con estricta confidencialidad y únicamente podrá utilizarse para los fines autorizados por la normativa aplicable y los procedimientos internos. LOTELHSA conservará los expedientes, registros y evidencias de control durante el plazo establecido por la legislación vigente o por sus políticas internas.

**Aprobado por:**  
**Presidente del Consejo de Administración**